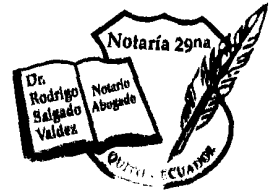


0000001



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "MEGA SANTAMARIA S.A."**

OTORGADO POR:
MARIANA DE JESÚS PASTRANO

CUANTIA:
\$ 1'200.000,00

NF
DI 4,

Not. 29
12-X-2010
7.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece la señora **MARIANA DE JESÚS PASTRANO**, en su calidad de **Presidenta Ejecutiva y Representante Legal** de la compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.** conforme se desprende de la copia del nombramiento a su favor que se adjunta como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse en la calidad que lo hace, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

16-1 32

identidad y nombramiento, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Mariana de Jesús Pastrano, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de MEGA SANTAMARIA S.A., y debidamente autorizada para este efecto por la Junta General de Accionistas que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) "MEGA SANTAMARIA S.A." se constituyó mediante escritura pública de doce de octubre de dos mil seis, ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del mismo año.- B) Los accionistas de la compañía reunidos en Junta General extraordinaria y universal celebrada el once de octubre de dos mil diez que se adjunta como habilitante, decidieron aumentar el capital de la compañía por la reinversión de parte de las utilidades generadas por la misma en el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, y autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba la reforma estatutaria correspondiente.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Conforme a lo resuelto por la Junta General, por medio del presente instrumento se aumenta el capital social de MEGA SANTAMARIA S.A. en un millón doscientos mil dólares (\$1'200.000,00) de los Estados Unidos de América,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



correspondientes a la reinversión de parte de las utilidades generadas en el dos mil nueve, como consta en el balance y declaración de Impuesto a la Renta correspondientes.- Cada accionista incrementará su participación en el capital social de la compañía a prorrata de su porcentaje actual, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	%	Capital Actual	Reinversión parte de las utilidades 09	TOTAL nuevo capital
Mariana de Jesús Pastrano	60%	1.080.000,00	720.000,00	1.800.000,00
Angelita Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Sandra Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Javier Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Ma Fernanda Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
TOTAL:	100%	1.800.000,00	1.200.000,00	3.000.000,00

Dicha inversión se realiza con el carácter de nacional.- En virtud del aumento de capital descrito en el cuadro precedente, y sumado al capital actual de la compañía de un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1'800.000,00), el capital social total de "MEGA SANTAMARIA S.A." queda fijado en TRES MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3'000.000,00).- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el estatuto social de MEGA SANTAMARIA S.A. de la siguiente forma: el artículo cuarto, dirá: "el capital social de la compañía es de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3'000.000,00), dividido en tres millones de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas en la forma que se indica en la cláusula de integración de capital"; y, el artículo trigésimo noveno dirá: "el capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en la forma que se indica a continuación:

ACCIONISTA	Capital suscrito	Capital pagado	No. de acciones	%
<i>Mariana de Jesús Pastrano</i>	<i>1.800.000,00</i>	<i>1.800.000,00</i>	<i>1.800.000</i>	<i>60%</i>
<i>Angelita Barrera Pastrano</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000</i>	<i>10%</i>
<i>Sandra Barrera Pastrano</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000</i>	<i>10%</i>
<i>Javier Barrera Pastrano</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000</i>	<i>10%</i>
<i>Ma. Fernanda Barrera Pastrano</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000,00</i>	<i>300.000</i>	<i>10%</i>
TOTAL:	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000	100%

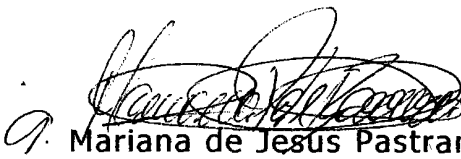
QUINTA: DECLARACIÓN.- La Presidenta Ejecutiva de MEGA SANTAMARIA S.A. declara expresamente que su representada no tiene ningún contrato con el Estado Ecuatoriano y que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEXTA:**

AUTORIZACIONES.- Por el presente instrumento, la compareciente autoriza al Doctor Agustín Salazar Córdova, a las Abogadas Carolina Valarezo Guevara y Valeria Dueñas Martínez de la Vega, así como al señor Bernardo Silva Aulestia, para que realicen todos los actos legales tendientes a la perfección de esta escritura, desde su aprobación ante la Superintendencia de Compañías hasta la actualización del

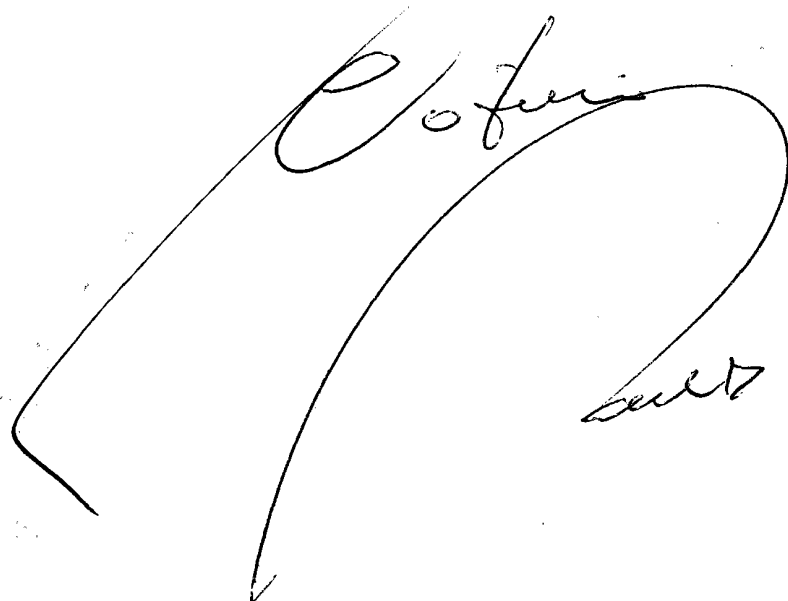
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta**, que se halla firmada por el Dr. Agustín Salazar Córdova, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados del Azuay, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Mariana de Jesús Pastrano

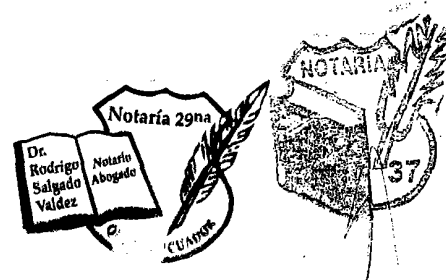
C.C. No.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Quito, 14 de noviembre de 2006

Señora
MARIANA DE JESÚS PASTRANO
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que según lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura pública de Constitución de la compañía "MEGA SANTAMARIA S.A.", sus accionistas resolvieron designarla a Usted para el cargo de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la misma, por el período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo trigésimo primero del Estatuto Social.

"MEGA SANTAMARIA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva el 12 de octubre de 2006, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el **13 NOV 2006**

Por el nombramiento en su favor, le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Dr. Agustín Salazar Cordova

RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 14 de noviembre de 2006

MARIANA DE JESÚS PASTRANO
C.C. 170355313-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **11216** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **16 NOV. 2006**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

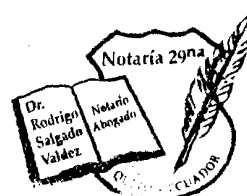
QUITO, A 18 DE 06 DEL 2009

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

Es compulsada de la copia que en 1 - foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 12 OCT. 2010
aul

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MEGA SANTA MARIA S.A."



En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía MEGA SANTA MARIA 11 de octubre de 2010, a las 10h00, en la Av. Iñaquito y Villalengua, se reúnen los siguientes accionistas con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria:

Mariana de Jesús Pastrano propietaria del 60% del capital social (1'080.000 acciones); Angelita del Rocío; Sandra Maritza; Eduardo Javier y María Fernanda Barrera Pastrano, propietarios del 10% de capital social de la compañía cada uno (180.000 acciones).

Preside la Junta, la Señora Mariana de Jesús Pastrano, Presidenta Ejecutiva y actúa como Secretario Ad-hoc el Doctor Agustín Salazar Córdova.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los puntos a tratar, renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por haber aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- a) **Aumento de capital social de la compañía por reinversión de parte de las utilidades del ejercicio fiscal 2009.**
- b) **Emisión de nuevas acciones.**
- c) **Reforma al Estatuto Social.**

Una vez que por Secretaría se ha constatado que el quórum legal existe, la Presidenta declara formal y legalmente instalada esta Junta General y dispone que se proceda a tratar lo determinado en el Orden del Día, acerca del cual todos los asistentes se encuentran debidamente informados.

La Presidenta expone que mediante Junta General Ordinaria de Accionistas se decidió que parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio fiscal 2009, en un valor de \$1'200.000,00, sean reinvertidas en activos productivos, conforme a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Art. 51 de su Reglamento de Aplicación.

Indica que en virtud de lo anterior, es necesario realizar un aumento de capital de MEGA SANTAMARIA S.A. por el valor de dicha reinversión de utilidades.

Los accionistas debaten ampliamente, y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE:**

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la compañía a prorrata de la participación de cada accionista, en \$ 1'200.000,00 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), producto de la reinversión de parte de las utilidades generadas en el año 2009 por este valor, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	%	Capital Actual	Reinversión parte de las utilidades 09	TOTAL nuevo capital
Mariana de Jesús Pastrano	60%	1.080.000,00	720.000,00	1.800.000,00
Angelita Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Sandra Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Javier Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
Ma Fernanda Barrera Pastrano	10%	180.000,00	120.000,00	300.000,00
TOTAL:	100%	1.800.000,00	1.200.000,00	3.000.000,00

2. **EMITIR** 1' 200.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que serán repartidas de acuerdo al cuadro precedente.

3. **FIJAR EL NUEVO CAPITAL** de MEGA SANTAMARIA S.A. en \$ 3'000.000,00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América).

4. **REFORMAR** las siguientes cláusulas del Estatuto Social de la compañía:

4.1 El Artículo cuarto dirá: "El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES (\$ 3'000.000,00) dividido en tres millones de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas."

4.2 El Artículo trigésimo noveno dirá: "El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en la forma que se determina en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	Capital suscrito	Capital pagado	No. de acciones	%
Mariana de Jesús Pastrano	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000	60%
Angelita Barrera Pastrano	300.000,00	300.000,00	300.000	10%
Sandra Barrera Pastrano	300.000,00	300.000,00	300.000	10%
Javier Barrera Pastrano	300.000,00	300.000,00	300.000	10%
Ma. Fernanda Barrera Pastrano	300.000,00	300.000,00	300.000	10%
TOTAL:	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000	100%

5. **AUTORIZAR** a la Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y todos los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones de esta Junta General.

Luego del receso para la elaboración del Acta, los accionistas la aprueban y firman, con lo que se da por concluida la sesión, a las doce horas.

Angelita Barrera Pastrano
ACCIONISTA

Sandra Barrera Pastrano
ACCIONISTA

Javier Barrera Pastrano
ACCIONISTA

Ma. Fernanda Barrera Pastrano
ACCIONISTA

Mariana de Jesús Pastrano
Presidenta de la Junta
ACCIONISTA

Agustín Salazar Córdova
Secretario Ad-Hoc

Es compulsada de la copia que en 2 foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 12 OCT. 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CIDADANIA No. 170355313-9

PASTRANO MARIANA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 AGOSTO 1951
004-1 0215 06127 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

[Firma]

FRANK DEL ROSARIO

ECUATORIANA***** E3143A1112

CASADO ANGEL BARRERA
SECUNDARIA COMERCIANTE

CARMEN PASTRANO
QUITO 20/06/2003
20/06/2015

REN 0705292

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



106-0156

NÚMERO

1703553139

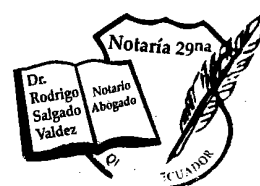
CÉDULA

PASTRANO MARIANA DE JESUS

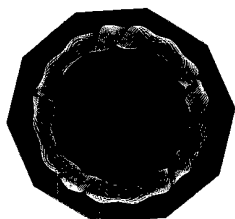
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Firma]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, aumento de capital social y reforma de
estatutos de la compañía "MEGA SANTAMARIA S.A.", firmada y
sellada en Quito a, veinte y uno de Octubre del año dos mil
diez.-



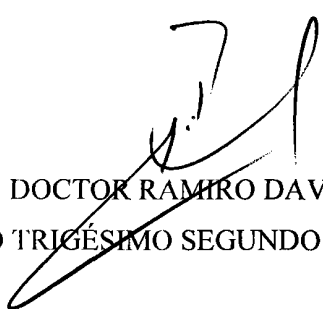
[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PRIMERO NOVENO DEL CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

0000007

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005147** de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, emitida por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **MEGA SANTA MARIA S.A.**, celebrada ante mi, el **DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, referente a la resolución de aprobar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** citada en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**-




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





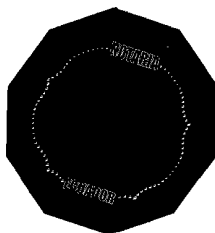
0000008

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005147, dictada por la Superintendencia de Compañías el 29 de noviembre del año 2010, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **MEGA SANTAMARIA S.A.** celebrada en esta Notaría el 12 de Octubre del año 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito a 08 de Diciembre del año 2010.-

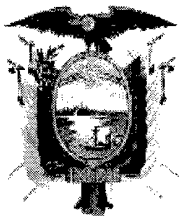
aul 73

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 29 de noviembre del 2.010, bajo el número **4157** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3090 del Registro Mercantil de trece de noviembre del año dos mil seis, a fs 2729, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MEGA SANTAMARÍA S. A. "**, otorgada el 12 de octubre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43968**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-